

Plataforma CPD

PLIEGO DE CONDICIONES DE CLAUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION, EN TRAMITACIÓN ORDINARIA, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA LA **"IMPLANTACION DE UNA PLATAFORMA DE VIRTUALIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE ALMACENAMIENTO DEL CPD"**

=====

Cláusula 1ª.- **Objeto del Contrato:**

El presente Pliego de condiciones de cláusulas económico-administrativas y técnicas particulares, (que tiene carácter contractual) tiene por objeto la contratación del suministro, instalación, configuración y puesta en servicio del equipamiento informático necesario para la **IMPLANTACION DE UNA PLATAFORMA DE VIRTUALIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE ALMACENAMIENTO DEL CPD"**, conforme a las características que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El referido suministro, así como su instalación será efectuado con sujeción al presente Pliego de Condiciones Particulares y de su anexo de Prescripciones Técnicas, el cual tiene carácter contractual.

Cláusula 2ª.- **Codificación del objeto del contrato:**

Al presente contrato le corresponde el número de referencia del CPV 30211300-4.

Cláusula 3ª.- **Régimen jurídico:**

3.1.- El contrato tiene carácter administrativo y se regirá por lo establecido en este Pliego y por la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público en adelante (LCSP), modificada por la Ley 34/2010 de 5 de agosto. Y en lo que no oponga a la citada Ley, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (En adelante RGLCAP) y por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por que se desarrolla parcialmente la LCSP; así como las normas que lo desarrollan y las que resulten aplicables por razón de la materia.

Cláusula 4ª.- Prerrogativas y jurisdicción:

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar este contrato administrativo y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y por el RGCAP.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cláusula 5ª.- Órgano de Contratación:

El Órgano de Contratación del contrato es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, de conformidad con la Resolución nº 72, de 16 de julio de 2007, dictada el Alcalde-Presidente. La dirección postal es: Plaza Mayor, nº 1. 30530-CIEZA (Murcia).

Cláusula 6ª.- Perfil del Contratante:

Los licitadores podrán acceder al perfil del contratante del Órgano de Contratación a través de la página web del Ayuntamiento de Cieza, cuya dirección electrónica es: www.cieza.es.

Cláusula 7ª.- Representante del Contrato:

La Junta de Gobierno Local, designará un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones que procedan, dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación, así como la suscripción del acta de recepción e instalación del suministro.

Cláusula 8ª.- Forma de adjudicación:

8.1.- Forma de contratación: El contrato se adjudicará en tramitación ordinaria, por el procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en los artículos 134 y 141 a 145 de la LCSP.

8.2.- Criterios de adjudicación: La adjudicación recaerá en el licitador que en su conjunto haga la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente a la oferta económica, de conformidad con los criterios establecidos en la cláusula 20ª del presente pliego.

Cláusula 9ª.- Vigencia, Formalización y Plazo de entrega:

9.1.- Vigencia:

La vigencia del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación provisional y la devolución de la garantía definitiva.

9.2.- Formalización:

El contrato deberá formalizarse dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

9.3.- Plazo de ejecución:

El suministro objeto de contrato será entregado e instalado totalmente por el adjudicatario en las dependencias que el Ayuntamiento determine, en el plazo de **TRES MESES**, contado a partir de la suscripción del contrato referido en el apartado anterior.

Cláusula 10ª.- Prórroga del contrato:

Atendiendo al objeto del contrato, no se establece la posibilidad de prórroga.

Cláusula 11ª.- Presupuesto máximo de licitación:

11.1.- El presupuesto máximo de licitación del contrato asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €); correspondiendo 127.118,64 € al precio base y 22.881,36 € al importe del impuesto sobre el valor añadido (I.V.A.)

11.2.- A todos los efectos, se entenderá que el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución del contrato, y las ofertas se realizarán a la baja no admitiéndose proposiciones que superen el presupuesto máximo de licitación.

En la proposición económica, se especificará necesariamente por separado los conceptos anteriores, según el modelo que se inserta en la cláusula 21.4.a, **no admitiéndose las ofertas que no lo indiquen así.**

Cláusula 12ª.- Financiación del contrato:

La financiación del contrato corre a cargo del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, existiendo consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto General vigente, de acuerdo a la clasificación orgánica 90030, clasificación funcional 920 QD y clasificación económica 62700, según la certificación de existencia de crédito expedida por la Intervención municipal que obra en el expediente.

Cláusula 13ª.- Pago del precio:

El precio del contrato será hecho efectivo una vez efectuado en suministro y realizado los trabajos y firmada el acta de recepción de los servicios incluidos, previa presentación de la correspondiente factura, con el visto bueno del responsable del contrato y del Concejal Delegado del Área correspondiente.

Cláusula 14ª.- Revisión de precios:

Atendiendo al objeto del contrato, no se establece la posibilidad de revisión del precio, por ninguno de los conceptos.

Cláusula 15ª.- Garantías:

15.1.- Provisional:

Se exime a los licitadores interesados de la obligación de constituir la garantía provisional para tomar parte en la adjudicación.

15.2.- Definitiva:

El licitado que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa estará obligado a constituir, en el plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente al recibo del requerimiento efectuado por la Junta de Gobierno Local, una fianza definitiva del 5 por 100 del precio de adjudicación, excluido el I.V.A.

La garantía referida anteriormente, deberá ser constituida a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, y podrá ser prestada en metálico, valores públicos, aval bancario o cualquier otra forma de las establecidas en el artículo 84 de la LCSP.

La garantía definitiva será devuelta al adjudicatario una vez transcurrido un año desde la firma del acta de conformidad por el Responsable del contrato.

Cláusula 16ª.- Obligaciones del contratista:

16.1.- El personal que realice el suministro e instalación dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes o que se dicten en el futuro de carácter laboral o fiscal, así como de cualquier otra que sea necesaria para el cumplimiento del contrato; quedando exento el Ayuntamiento de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse como consecuencia del incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones indicadas anteriormente y de cualquier otra que le pudiera corresponder.

16.2.- Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario queda obligado a presentar, previo requerimiento de la Corporación, las declaraciones o documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones indicadas en el apartado anterior, así como de aquellas otras que la Corporación estime oportunas.

16.3.- Es por cuenta del contratista todos los gastos precisos para el cumplimiento del contrato, así como las indemnizaciones que correspondan por los daños o perjuicios, en su caso, que se puedan ocasionar con motivo del cumplimiento del mismo.

Cláusula 17ª.- Acta de Recepción de los trabajos:

Dentro del mes siguiente al de finalización de la instalación del suministro y trabajos correspondientes, se procederá a la recepción de los mismos, dejando constancia de ello mediante la suscripción de un acta de conformidad por el representante del contrato.

Cláusula 18ª.- Plazo de garantía :

A partir de la suscripción del acta de recepción del equipamiento suministrado, el Ayuntamiento establece los plazos de garantía que se indican, o el superior que resulte de la adjudicación, de conformidad con la cláusula 6ª del pliego de prescripciones técnicas, sobre los siguientes productos:

- TRES AÑOS, para los equipos HARDWARE.
- UN AÑO para el mantenimiento de productos SOFTWARE licenciados.
- UN AÑO para garantizar la solución instalada.

Cláusula 19ª.- Podrán concurrir a la adjudicación:

Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que acrediten la capacidad de obrar mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional, en los que consten que su finalidad o actividad tienen relación directa con el objeto del contrato, de conformidad con los artículos 46 y 61 de la LCSP. Además, de acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de conformidad con los apartados 20.1.8 y 20.1.9 de la cláusula 20ª del presente pliego; y de no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 49, de la citada LCSP.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o de la correspondiente clasificación, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando éste acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el art. 48 LCSP. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración y que asumen el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas (art. 24 del RGLCAP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de todas las cláusulas de este Pliego, y de su anexo de prescripciones técnicas.

Cláusula 20ª.- **Proposiciones:**

20.1.- Las proposiciones se presentarán en **un sobre cerrado**, en el Departamento de Contratación y Patrimonio, Unidad de Contratación del Ayuntamiento o por correo, durante el plazo de **QUINCE** días naturales, contado a partir del siguiente día al del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, desde las diez treinta a las catorce horas, y en caso de que este último día de presentación coincidiera en sábado, se trasladaría al siguiente día hábil. Cuando las ofertas se presenten por correo, el remitente lo habrá de comunicar mediante fax (número 868961008) o telegrama al Departamento de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento en el mismo día que se efectúe la imposición del envío en la Oficina de Correos, requisito que en caso de incumplimiento dará lugar, automáticamente, a la no admisión de la proposición.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal.

En el referido sobre figurará la siguiente leyenda: "Proposición que presenta D... (en nombre propio o en representación de...) para tomar parte en procedimiento abierto, convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Cieza para la contratación del suministro, instalación, configuración y puesta en servicio del equipamiento informático necesario para la **IMPLANTACION DE UNA PLATAFORMA DE VIRTUALIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE ALMACENAMIENTO DEL CPD**".

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal.

Dentro de este sobre mayor se contendrán **tres sobres A, B y C**, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

20.1.- El **sobre A)** se subtitulará "**DOCUMENTACION**", y en documento original o en copias diligenciadas o compulsadas por el Secretario de la Corporación obligatoriamente se incluirá, relacionados en un índice:

20.1.2.- Documento Nacional de Identidad y N.I.F. del proponente.

20.1.3.- Número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad mercantil.

20.1.4.- Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona.

20.1.5.- Escritura de constitución de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro que corresponda.

20.1.6.- Justificante acreditativo de alta en el I.A.E. del epígrafe que le faculte para ejercer la actividad objeto del contrato.

20.1.7.- Declaración responsable del licitador en la que afirme bajo su responsabilidad las siguientes circunstancias:

a) De que no se halla incurso en prohibición de contratar, conforme al artículo 49, de la Ley de Contratos del Sector Público.

b) De encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, así como con las obligaciones económicas con el Ayuntamiento de Cieza.

La empresa que resulte adjudicataria, dispondrá de un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento efectuado por la Junta de Gobierno Local, para sustituir esta última declaración jurada por las certificaciones que acrediten los extremos exigidos.

20.1.8.- Al objeto de acreditar la solvencia económica, propuesta de suscripción de póliza de seguro de responsabilidad civil por un capital mínimo garantizado de **300.000 €**, o copia de la póliza y del recibo correspondiente, en caso de que el licitador la tenga suscrita.

20.1.9.- Con el fin de acreditar la solvencia técnica, deberá aportar la siguiente documentación, mediante la presentación de originales o copias compulsadas de la siguiente documentación:

a.- Una relación de los principales trabajos realizados en los últimos tres años relacionados con el objeto del contrato, acompañada de los correspondientes certificados de al menos tres instalaciones efectuadas de similar naturaleza al objeto de esta contratación. En dicha certificación debe figurar como mínimo los siguientes datos: nombre de la empresa, equipamiento instalado, número de teléfono y persona de contacto.

b.- Certificación del fabricante de la plataforma hardware ofertada, para la instalación y configuración de la misma.

c.- Certificación de VMWare para el diseño, instalación y configuración de la plataforma software ofertada.

La Mesa General de Contratación no admitirá aquellas ofertas que no acrediten los extremos anteriormente solicitados.

Las empresas inscritas en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia estarán exentas de presentar la documentación que haya sido confiada al Registro, debiendo para ello aportar el certificado de inscripción en el mencionado Registro y una declaración responsable de la persona con capacidad para ello por la que se acredite la validez y vigencia de los datos registrales.

20.2.- Sobre B) que se titulará "PROPUESTA TÉCNICA", en el cual se incluirá:

a) Propuesta de solución técnica, que ha de ser valorada con los criterios subjetivos establecidos en la cláusula 21.a del presente Pliego.

b) Relación de todos los suministros y servicios necesarios (hardware, software, licencias, herrajes cableados, etc.), para realizar una instalación del tipo "llave en mano" de toda la solución, entre ellos, los descritos en la cláusula 7ª del pliego de prescripciones técnicas.

Toda la **documentación** correspondiente a la propuesta técnica de ejecución del proyecto, así como las mejoras, será presentada **obligatoriamente** tanto en soporte papel como en **formato electrónico**, preferiblemente en documentos con formato PDF.

20.3.- Sobre C) que se titulará "PROPUESTA ECONÓMICA":

Relacionado en un índice, obligatoriamente se incluirá la siguiente documentación:

a) Proposición económica, expresada conforme al siguiente modelo:

"D...mayor de edad, vecino/a de..., con domicilio en..., nº..., con D.N.I. nº..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...), conforme acredita con poder notarial declarado bastante, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día..., y del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, y del anexo de Prescripciones Técnicas con destino a la contratación por el procedimiento abierto, en tramitación urgente, convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Cieza, para la prestación del servicio **"IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DOCUMENTAL DE GESTIÓN INTEGRAL, FIRMA ELECTRÓNICA Y NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA"**, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a realizarlo con arreglo a todas y cada una de las cláusulas del referido Pliego, por el precio de.....Euros, que más el 16% de I.V.A. hace un total de€ (en letra y número todas las cantidades), incluidos todos los gastos e impuestos. Lugar, fecha y firma del proponente."

En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que consigne en letra.

b) Propuesta de mejoras gratuitas, ofertadas por el licitador, referidas a trabajos que afecten a la calidad del proyecto, así como las referidas en su caso, a las especificaciones técnicas de los dispositivos ofertados, con indicación del valor económico de cada una de ellas (IVA incluido).

c) Propuesta de ampliación del plazo de garantía y mantenimiento, sobre las establecidas en la cláusula 6ª del pliego de prescripciones técnicas.

Las ofertas deberán contener **obligatoriamente** un apartado en el se recoja el coste anual del contrato de mantenimiento o de soporte para todos los elementos hardware y software que dispongan de esta opción.

d) Propuesta de ampliación de cursos de formación sobre el establecido en la cláusula 5ª del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Cláusula 21ª.- Criterios base para la adjudicación:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación se efectuará a la oferta económicamente más ventajosa teniendo, en cuenta, solamente las ofertas válidas y los criterios, directamente vinculados al objeto del contrato, que se enumeran en esta cláusula junto con su ponderación en la tabla que se acompaña.

La puntuación máxima que la Mesa puede otorgar y que cada una de las ofertas presentadas puede obtener **es de 100**, de los cuales 55 corresponden a criterios evaluables mediante la aplicación de fórmula matemática, y 45 a criterios cuya evaluación precisa aplicar juicio de valor, según se detalla a continuación:

a) Criterios cuya evaluación precisa aplicar juicio de valor, máximo 45 puntos, con la siguiente distribución:

Calidad técnica de la solución propuesta y su ajuste a los objetivos planteado, hasta un máximo de **45 puntos**.

Se otorgará la mayor puntuación a la oferta cuyas características respondan mejor al contenido del criterio, en el sentido expresado como positivo en el mismo. Se otorgará la menor puntuación a la oferta en sentido contrario.

b) Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmula matemática, máximo 55 puntos, con la siguiente distribución:

1.- Por la implantación de una cabina de almacenamiento de respaldo , en los términos indicados en el punto 4 del pliego de prescripciones técnicas	15 puntos
2.- Por la implantación de un cuarto servidor de virtualización , idéntico a los otros servidores de virtualización ofertados, con todas las licencias necesarias	9 puntos
3.- Por cada año adicional de "software subscription" para el conjunto de software de virtualización se otorgará 3 puntos, hasta un máximo de 6 puntos.	6 puntos
4.- Por ampliación de la velocidad de procesador de los servidores de virtualización. Se otorgará 4 puntos a la oferta que presente mayor velocidad de procesador y 0 puntos a la que coincida con el pliego. El resto de ofertas serán valoradas en modo lineal entre 0 y 4.	4 puntos
5.- Por la ampliación de la prestación de soporte técnico por parte del adjudicatario sobre la solución implantada, 2 puntos por año adicional, hasta un máximo de 4 puntos.	4 puntos

<p>6.- Oferta económica.- Máximo 3 puntos. Se puntuará con 0 puntos aquella oferta que no mejore el presupuesto base de licitación, la que oferte el precio más bajo obtendrá la máxima puntuación. El resto de ofertas serán valoradas en modo lineal entre 0 y 3.</p>	<p>3 puntos</p>
<p>7.- Curso formación.- Máximo 3 puntos. Se asignará la máxima puntuación a la oferta que presente mayor número adicional de jornadas de formación por encima de las 12 establecidas en el pliego, asignándosele al resto una puntuación calculada en modo lineal entre 0 y 4.</p>	<p>3 puntos</p>
<p>8.- Por la disposición por parte de la empresa responsable de prestar los servicios de garantía, mantenimiento y soporte de la plataforma hardware, de técnicos cualificados propios, especialistas en dichos sistemas, cuyo centro de trabajo se encuentre ubicado a menos de 100 km. del Ayuntamiento de Cieza, se asignará 3 puntos</p>	<p>3 puntos</p>
<p>9.- Por la ampliación de la garantía hardware para los servidores de virtualización a la modalidad de 24x7x4, para los 3 años de garantía, 2 puntos.</p>	<p>2 puntos</p>
<p>10.- Por la ampliación de la garantía hardware para el subsistema de backup a la modalidad 24x7x4, para los 3 años de garantía, 2 puntos.</p>	<p>2 puntos</p>
<p>11.- Por el incremento de la cantidad RAM de los servidores de virtualización. Se otorgará 2 puntos a la oferta que presente mayor cantidad de memoria RAM, y 0 puntos a la que coincida con el pliego. El resto de ofertas serán valoradas en modo lineal entre 0 y 2.</p>	<p>2 puntos</p>
<p>12.- Otras mejoras.- Máximo 2 puntos.</p> <p>Todas las mejoras presentadas, obligatoriamente, deberán presentarse valoradas económicamente, se entenderán completamente instaladas, configuradas y operativas y deben pertenecer a uno de los siguientes apartados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incremento de la seguridad física de la plataforma y del CPD. • Sistemas de monitorización mediante entorno Web de los servicios operativos en la plataforma. • Sistemas de monitorización mediante entorno Web de las condiciones ambientales del CPD. (temperatura, humedad...) 	<p>2 puntos</p>

<ul style="list-style-type: none">• Otros sistemas de monitorización del CPD mediante entorno Web. <p>Para valorar las aportaciones consideradas como "otra mejoras", se procederá de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none">- Se asignará 0 puntos a la oferta que no presente "otras mejoras" valoradas económicamente.- Se le asignará 2 puntos a la oferta cuyas mejoras alcancen la mayor valoración económica.- Al resto de oferta se le asignará una puntuación calculada en modo lineal entre 0 y 2.	
---	--

Cláusula 22ª. **Admisión y apertura de proposiciones:**

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa General de Contratación del Ayuntamiento de Cieza efectuará la admisión y apertura de las ofertas de la siguiente manera:

22.1.- **Admisión:** La Mesa General de Contratación, en sesión no pública, dará comienzo con la lectura del anuncio de la contratación y con el recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con lo datos que figuren en el Registro de Plicas. A continuación, se procederá a la **apertura de los sobres A)**, y a la calificación de la documentación general presentada por cada uno de lo licitadores. Si la Mesa General de Contratación observara defectos u omisiones subsanables, lo comunicará a los interesados mediante fax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado de la fecha en que se reciba y del contenido de la comunicación, concediéndose un plazo no superior a cinco días naturales para que el licitador los subsane. Finalmente, la Mesa declarará admitidas o excluidas las ofertas presentadas, levantando acta que recogerá sucintamente todo lo sucedido, la cual será suscrita por el Secretario y con el visto bueno del Presidente, ambos de dicha Mesa.

22.2.- **Apertura sobre "B":** La apertura de la oferta de ejecución de la obra (Sobre "B"), ponderable en función de un juicio de valor, se efectuará mediante acto público que se celebrará, previa convocatoria del Presidente de dicha Mesa, en el Salón Azul del Ayuntamiento de Cieza, en el plazo no superior a siete días naturales a contar desde el acto anterior de apertura de la documentación administrativa, que, en

caso de coincidir en sábado o festivo se trasladaría al siguiente día hábil, procediendo de la siguiente forma:

a) En primer lugar, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres A), indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, en su caso, invitando a los asistentes a formular las observaciones que crean oportunas, las cuales serán recogidas en el Acta.

Asimismo, en este mismo acto, se procederá a la comprobación de la documentación aportada para la subsanación de errores u omisiones, en su caso, de aquel licitador que haya sido requerido por la Mesa, adoptando el acuerdo que al respecto crea conveniente, de admisión o rechazo.

b) Acto seguido, por el Sr. Presidente, se procederá a la apertura y lectura de las ofertas de gestión del servicio (Sobre "B"), acordando antes de dar por finalizado el acto solicitar los informes técnicos o de los licitadores que estime oportunos al objeto de una mejor comprensión de las ofertas presentadas.

2.3.- Apertura sobre "C": La apertura de la Oferta económica (Sobre "C"), evaluables de forma automática, se efectuará mediante acto público que se celebrará, previa convocatoria del Presidente de dicha Mesa, en el Salón Azul del Ayuntamiento de Cieza, procediendo de la siguiente forma:

a) En primer lugar dará cuenta por orden decreciente de valoración, la puntuación obtenida por cada una de las ofertas por aplicación de los criterios de juicio de valor establecidos en la cláusula 13.a).

b) A continuación, se procederá al acto de apertura de los sobre "C" y a la lectura del contenido de cada uno de ellos, pudiendo solicitar asimismo, los informes técnicos o de los licitadores que estime oportunos al objeto de una mejor comprensión de las ofertas presentadas, dando por finalizado dicho acto.

Finalmente, una vez emitidos, en su caso, los informes solicitados, la Mesa elevará a la Junta de Gobierno Local las proposiciones junto con las actas y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la puntuación total obtenida por cada uno de los licitadores, con indicación de la ponderación de todos los criterios establecidos en la cláusula 22, tanto los de carácter subjetivo como los de aplicación matemática.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

Los actos públicos que la Mesa General de Contratación celebre para este contrato, además de publicados en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Cieza a través de la página web, cuya dirección electrónica es: www.cieza.es, serán notificados a los citadores mediante fax o correo electrónico.

Cláusula 23ª. **Garantía definitiva.**

A la vista de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, La Junta de Gobierno Local requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de **10 DÍAS hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y de **haber constituido la garantía definitiva** por importe equivalente al 5 por 100 del importe de adjudicación, IVA excluido.

La garantía definitiva podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 84 LCSP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y siguientes del RGLCAP, que en caso de incumplimiento por causas imputables al adjudicatario, se declarará resuelto el contrato.

La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el art. 88 LCSP.

La devolución y cancelación de la garantía se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 90 LCSP y 65.2 y 3 del RGLCAP.

Cláusula 24ª.- **Adjudicación**

La Junta de Gobierno Local, adjudicará el contrato a la proposición económicamente más ventajosa, dentro de los **CINCO días hábiles** siguientes a la recepción de la documentación referida en la anterior cláusula. En todo caso, en el plazo máximo para efectuar la adjudicación, será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, de conformidad con el art. 145 de la LCSP, teniendo la facultad de declarar desierta la licitación cuando exista alguna oferta o proposición que no sea admisible de acuerdo con los criterios establecidos en este pliego.

La adjudicación acordada por el órgano de contratación en resolución motivada, se notificará a los licitadores mediante fax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado.

Cláusula 25ª. **Formalización del contrato.**

La formalización del contrato se efectuará dentro de los **QUINCE DÍAS HÁBILES** siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Cuando por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del referido plazo, el Ayuntamiento podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional, que en su caso hubiese exigido.

En el caso de que las obras fueran adjudicadas a una Agrupación de Empresas deberán éstas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y NIF asignado a la Agrupación.

Cláusula 26ª.- Resolución del contrato:

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en los arts. 206 y 284 LCSP, y se acordará por la Junta de Gobierno Local de oficio o a instancia del contratista mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia a éste y con los efectos previstos en los arts. 208 y 285 de la LCSP.

Cieza, 9 de septiembre de 2010

EL CONCEJAL DELEGADO

Conocido y aceptado

en su totalidad:

EL CONTRATISTA